



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 152-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 09 de Octubre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de octubre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “ el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “ Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, habiéndose recepcionado el informe de la Oficina Regional de Administración, sobre el proceso de baja de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, así como el proceso de subasta pública de los aludidos bienes, el pleno del Consejo Regional advierte de presuntas irregularidades en los procesos precitados, por el cual acuerdan remitir dichos actuados para su análisis e investigación a la Oficina de Control Institucional y Procuraduría Pública Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 152-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 09 de Octubre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, el estudio e investigación con respecto a las presuntas irregularidades en la ejecución del proceso de bajas y subasta pública de bienes patrimoniales del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Huancavelica, el análisis de los actuados en el proceso de bajas y subasta pública de bienes patrimoniales del Gobierno Regional Huancavelica., y la formulación de la denuncia penal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA



**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA**